

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1127-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 617-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 20 de noviembre de 2019, Informe N° 2388-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 1367-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 1037-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 05 de noviembre de 2019, Informe N° 297-2019-APTL-OIGI/UNAM de fecha 24 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de enero del 2019, el Gerente General de la Empresa CFC TECNICOS E INGENIEROS E.I.R.L, solicita se cumpla con el pago de los servicios realizados, como veintinueve (29) servicios de control de densidad de campo, por el importe de S/. 1,015.00 (mil quince y 00/100 soles), cuatro (4) servicios de ensayo proctor modificado de campo por el importe de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), y ciento sesenta y cinco (165) servicios de rotura de briquetas por el importe de S/. 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), que sumados ascienden al importe total de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles), en la Obra: “Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito Pacocha – Provincia de Ilo – Region Moquegua”;

Que, con el Informe N° 297-2019-APTL-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, comunica que el ING. ALEJANDRO AMERICO AYALA COCHON, ha dado la conformidad del Servicio de servicios de control de densidad de campo, servicios de ensayo proctor modificado de campo y servicios de rotura de briquetas por el importe, a favor de la empresa CFC TECNICOS E INGENIEROS E.I.R.L, correspondiente a la Obra denominada: “Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito Pacocha – Provincia de Ilo – Region Moquegua”; por el al importe total de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 1037-2019-UP-OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Meta 001 Ejecución de Obras, por el importe de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles), y emite Certificación de Crédito Presupuestario, con Nota N° 0000004522 de fecha 05 de noviembre de 2019;

Que, por su parte, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 1367-2019-OAL/CO-UNAM, considera que es procedente realizar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CFC TECNICOS E INGENIEROS E.I.R.L, por el importe total de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor de la empresa CFC TECNICOS E INGENIEROS E.I.R.L, para su cancelación en el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta 001 Ejecución de Obras, por el importe de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles)

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1127-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda del ejercicio presupuestal 2018, a favor de la empresa CFC TECNICOS E INGENIEROS E.I.R.L, para su cancelación en el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Meta 001 Ejecución de Obras, por el importe de S/. 3,930.00 (tres mil novecientos treinta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Director de la Oficina de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que en uso de sus facultades, efectué el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA

JWTB/Sp.
Arch. (2)